DECANATO
RESOLUCIÓN N° 050/2021

"POR LA CUAL SE DISPONE LA CONFIRMACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE TÓNER, TINTAS Y ÚTILES PARA OFICINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS UNCA, ID Nº 398270".

-1-

Coronel Oviedo, 23 de setiembre de 2021.-

VISTO: *El Memorándum UOC Nº 055/2021, con expediente Nº 593/2021, por la cual solicita la confirmación de adjudicación del Procedimiento de Adquisición de Tóner, Tintas y Útiles de Oficinas para Facultad de Ciencias Médicas -Universidad Nacional de Caaguazú, con ID N.º 398.270;*

La Ley N.º 2051/03, de contrataciones Públicas;

La Ley N.º 3.385/07, por la cual se aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú;

CONSIDERANDO:

La Resolución Decanato N.º 040/2021, por la cual se autoriza la apertura de ofertas con un oferente para el ID N.º 398270, adquisición de Tóner, Tintas y Útiles de Oficina.

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Art. 28 "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.
La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

La Resolución DNCP N° 522/2015, Art. 2°) DISPONER, que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga de tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso C) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.

"POR LA CUAL SE DISPONE LA CONFIRMACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE TÓNER, TINTAS Y ÚTILES PARA OFICINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS UNCA, ID Nº 398270".

Atendiendo lo mencionado en el PBC Anexo B punto 17: de no contar con un mínimo de ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la autoridad competente de la entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prorroga, debiendo
en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contrataciones, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, la Ley 3385/07, que aprueba la carta orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, establece en su "Articulo 39. Son atribuciones y deberes del Decano: a) ejercer la representación de la Facultad…", mientras que el mismo Art. en su inc. g) "Administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes…"

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente:

R E S U E L V E

***Artículo 1° ADJUDICAR**, a la **EMPRESA G-NET- INFORMATICA. con RUC 4812734-5**, del Sr. Javier Genes Noguera, para la provisión de Tóner, Tintas y Útiles para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, por la suma de Gs. 11.491.630 (guaraníes once millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos treinta).*

***Artículo 2° COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP, para proseguir con la gestiones de rigor.*

***Artículo 3° COMUNICAR**, a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-*

Nidia Olmedo Acosta
Secretaria General

Pablo Martínez Acosta
Decano